

	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>		CÓDIGO: GJC-FT01	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

**Fecha:** 20/01/2023

**Dependencia subgerente del proyecto:**  
Subgerencia Corporativa – Dirección de Gestión Humana

**Nombre del proyecto:**  
Suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión.

**Rubro presupuestal imputable:**  
Materiales y Suministros

**Clase de gasto:**  
Gastos de Funcionamiento

**Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):**

**Naturaleza de la Terminal de Transporte S.A.**

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 1421 de 1993, el Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias, constituida como sociedad anónima mediante escritura pública número 8.058 del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), otorgada en la Notaría quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya actividad está sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

La Subgerencia Corporativa es la dependencia encargada de dirigir y orientar la gestión corporativa para el fortalecimiento institucional y la prestación de los servicios administrativos y tecnológicos, la proyección y sostenibilidad financiera y la administración del talento humano para el cumplimiento de la misión de la empresa, de acuerdo con los recursos disponibles, las necesidades y los procesos de la empresa, en el marco del objeto social de la misma.

Por su parte, la Dirección Gestión Humana realiza la gestión de administración del talento humano de la empresa, dando aplicación a las políticas, estrategias, planes y programas adoptados, tendientes al mejoramiento de las condiciones laborales y del clima organizacional de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

En el marco del Plan de Bienestar de la Terminal de Transporte y en aras de lograr una mejor calidad de vida laboral para todos los (as) trabajadores (as) de la Terminal de Transporte y colaboradores en misión, es necesario garantizar una hidratación adecuada y de calidad que fomente la buena salud y minimice los

	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>		CÓDIGO: GJC-FT01	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

riesgos cardiovasculares a los que estamos expuestos.

Aunado a lo expuesto, en cumplimiento del numeral 2, artículo 20 del Decreto 1601 de 1984 *“Por el cual se reglamentan parcialmente los [Títulos III, V y VII de la Ley 09 de 1979], en cuanto a sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y vehículos terrestres”*, la Terminal de Transporte S.A. debe contar con dispensadores de agua potable para consumo de los trabajadores y colaboradores misionales de la terminal.

**Adicionalmente, en el marco de la Resolución 0312 de 2019, en donde se determinan los estándares mínimos del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en su artículo 16 en el ITEM Servicios de Higiene se dispone: “contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras”.**

Por lo anterior, se hace indispensable contratar el suministro de **agua potable tratada y micro filtrada** en los diferentes puestos de trabajo, para mantener niveles óptimos de hidratación corporal durante el desarrollo de las actividades y contribuir a adoptar hábitos de vida saludables por parte de todos los colaboradores de la Terminal de Transporte S.A.

**Objeto del proyecto:**

Suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión.

**Objetivo Estratégico:**

- OE1:** Generar recursos para la ciudad y los accionistas
- OE2:** Apoyar la estrategia de movilidad de la ciudad
- OE3:** Mejorar el servicio a los usuarios
- OE4:** Fortalecer la cultura organizacional, el bienestar y la buena comunicación en todo el personal

**Meta:** Generar bienestar para los trabajadores y colaboradores en misión

**Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato):**


DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio por las partes, y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

**Lugar de ejecución:**

Bogotá, D.C. - Terminal de Transporte S.A.

**Supervisión y/o interventoría:**

La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercida por el Director de Gestión Humana o el empleado que sea designado por parte de la Gerencia General, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de la terminal, y presentará informes mensuales sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>		 LA TERMINAL.
	CÓDIGO: GJC-FT01	VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.

**Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:** Para la ejecución del presente proyecto se tiene contemplada la suma **DE TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$36.624.040)** incluidos los impuestos a que haya lugar, el cual se ejecutará como bolsa de monto agotable.

**Nota:** El agua se encuentra exenta del pago del IVA, de conformidad con el Estatuto Tributario en su artículo 424, el cual hace mención a los productos que se encuentran excluidos de IVA y frente al agua señala expresamente: *“Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve”*.

El valor se ejecutará anualmente, en este proyecto es:

2023. TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS MCTE (\$33.572.037)

2024. TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRES PESIS MCTE (\$3.052.003)

**Forma de Pago:**

La Terminal de Transporte S.A. pagará al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados acorde a los precios unitarios ofertados, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en pagos mensuales, conforme a las cantidades real y efectivamente entregadas. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, previa entrega de los siguientes documentos: **1.** Factura comercial y/o documento de cobro. **2.** Certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el (la) supervisor(a). **3.** Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

**Nota 1.** La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: [correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co](mailto:correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co)



**Nota 2.** La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

**Nota 3.** La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada.

**Nota 4.** La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):**

Persona natural o jurídica debidamente registrada en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social y actividad comercial se encuentre debidamente relacionada con el objeto del presente proyecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN          DEL PROYECTO</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT01</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
		FORMATO		

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, con el fin de brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

Se verificarán por parte de la Terminal de Transporte S.A. los siguientes requisitos.

Son requisitos y documentos mínimos la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Terminal de Transporte S.A., ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos habilitantes son:

1. Capacidad Jurídica
2. Condiciones de Experiencia mínima del oferente

#### **REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la Propuesta
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contados desde la fecha del cierre del proceso.
- ✓ Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- ✓ Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales **y copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado.**
- ✓ Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal
- ✓ Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal
- ✓ Boletín de Responsables Fiscales y certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la sociedad

	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>		CÓDIGO: GJC-FT01	
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
		FORMATO		

- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Boletín de Responsables Fiscales, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de Personería de Bogotá y certificado de medidas correctivas del representante legal
- ✓ Compromiso anticorrupción

#### **EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

La Terminal de Transporte S.A., requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación de contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados con su respectiva liquidación antes del cierre del presente proceso (certificaciones de contratos no finalizados no serán tenidas en cuenta), donde una (1) certificación puede sumar el 100% del presupuesto oficial o la sumatoria de las 2 certificaciones puede sumar como mínimo 100% del presupuesto oficial del proceso representado en SMMLV.

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, se tendrá en cuenta el valor, cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, para lo cual se verificará la discriminación de su participación en el RUP.

#### **EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)**



La Terminal de Transporte S.A., requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación de contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados con su respectiva liquidación antes del cierre del presente proceso (certificaciones de contratos no finalizados no serán tenidas en cuenta), donde una (1) certificación puede sumar el 100% del presupuesto oficial o la sumatoria de las 2 certificaciones puede sumar como mínimo 100% del presupuesto oficial del proceso representado en SMMLV.

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, se tendrá en cuenta el valor, cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, para lo cual se verificará la discriminación de su participación en el RUP.

#### **CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas:

- ✓ Para la acreditación de la experiencia como requisito habilitante, el oferente debe presentar en una carpeta identificada como "experiencia habilitante", las debidas certificaciones y en esta

	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>		CÓDIGO: GJC-FT01	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

<p>carpeta solo se podrán adjuntar hasta dos (2) certificaciones, según las condiciones anteriormente descritas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No presentar un contrato más de una vez. En caso de darse lugar a dicha situación, la Terminal de Transporte S.A., considerará el contrato por una sola vez.</li> <li>✓ En caso de acreditarse un mismo contrato por dos (2) o más miembros de la misma estructura plural, éste se entenderá acreditado por una sola vez como un solo contrato, según los porcentajes de participación de los integrantes.</li> <li>✓ Los documentos que soporten la información relacionada en el anexo de experiencia específica deberán contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ nombre del proponente y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en los casos de uniones temporales o consorcio</li> <li>✓ objeto y/o alcance del contrato</li> <li>✓ fecha de inicio</li> <li>✓ fecha de terminación</li> <li>✓ valor total del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)</li> </ul> </li> <li>✓ Los Proponentes deben acreditar la información mediante la presentación de los siguientes documentos <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificación debidamente firmada, emitida por la entidad contratante, la entidad contratista o la entidad privada en la que conste haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.</li> <li>✓ Demás documentos legales que permitan a la entidad verificar la información exigida.</li> <li>✓ Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.</li> <li>✓ En el evento en que se presenten más de dos (2) certificaciones, la entidad sólo tendrá en cuenta las primeras dos (2) certificaciones en orden de presentación, allegadas por el oferente.</li> <li>✓ Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal, sin que excedan dos (2)</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Nota 1.</b> Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, no se acepta experiencia de contratos en ejecución.</p> <p><b>Nota 2.</b> Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.</p> <p><b>Nota 3.</b> Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabras distintas a las aquí contempladas, se verificará el objeto, el alcance y la descripción de los trabajos ejecutados.</p>	
---	--

	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT01</b>	
			<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	

**Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:**

El futuro contratista deberá realizar el suministro de la siguiente manera:

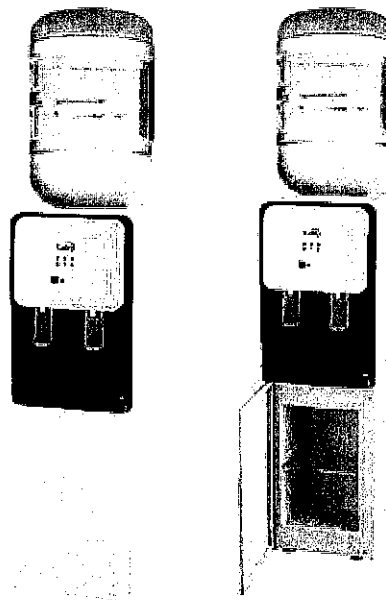
1. Botellones de agua potable tratada y micro filtrado de 18,9 litros cada uno.
2. Botellones de agua potable tratada y micro filtrado de 5 litros cada uno (según el parqueadero)
3. Deberá contar con el Registro INVIMA respectivo.

El futuro contratista facilitará veinte (20) dispensadores de piso para botellón de agua fría y caliente y 30 soportes a los cuales se les deberá realizar un mantenimiento mínimo cada dos (2) meses, sin que esto genere costo adicional a la Terminal de Transporte S.A.

**Descripción del dispensador de agua solicitado:**

- Dispensador de piso para botellón. Con llave para agua caliente y otra llave para agua fría.
- Con medidas aproximadas de Ancho: 30cm Alto: 87cm Fondo: 28cm.
- Max. Temperatura Frío/Caliente: 10°C/90°C.
- Capacidad litros: 2 l/h fría - 5 l/h cal.
- Voltaje: 120 V.
- Admita botellones de 3-5 galones capacidad máxima de 18,9 litros fácil de ubica e instalar.
- Cuento con gabinete no refrigerado para almacenaje.

Foto de Ilustración:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

**ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN  
DEL PROYECTO**

GESTIÓN JURÍDICA Y  
CONTRACTUAL

FORMATO

CÓDIGO: GJC-FT01

VERSIÓN N° 8 DE  
SEPTIEMBRE DE 2022



LA TERMINAL.

**Descripción de los soportes solicitados:**

Material: Acero Plastificado o metal

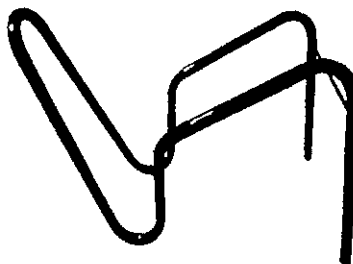
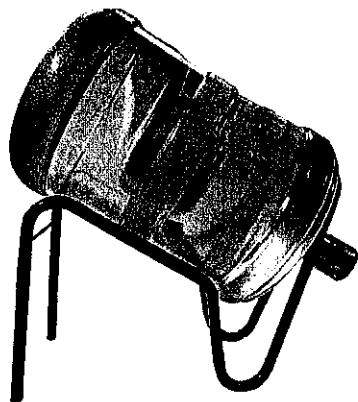
Alto Aproximado: 36,5 centímetros

Tipo: Soporte de mesa

Medidas aproximadas: 35 X 36,5 X 29,5 Centímetros

Características: Soporte de mesa para botellones de 18, 9 a 20 litros de agua. Este producto debe mantener el botellón en posición óptima para dispensar agua, el cual coincida con los botellones suministrados

Foto de Ilustración:





Entregas:

Se solicitarán entregas semanales de acuerdo a necesidad y solicitud previa de la supervisión, no obstante, el siguiente es un estimado semanal de las mismas:

ÁREA	CANTIDAD
Administrativa	15 botellones
Operativa	20 botellones
Terminal del Sur	6 botellones
Terminal Norte	5 botellones
43 parqueaderos	43 botellones
<b>TOTAL SEMANAL</b>	<b>89 botellones</b>

**Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN          DEL PROYECTO</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT01</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
		FORMATO		

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:**

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones de la contratación.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones del contrato si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
4. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, aportando copia de la respectiva planilla del personal que preste los servicios contratados.
7. Constituir y allegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato.
10. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:**



- 1) Presentar la caracterización del producto a suministrar previa la suscripción del Acta de Inicio, la cual será objeto de aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
- 2) Suministrar 89 botellones de agua potable tratada y micro filtrada de 18,9 litros cada uno y botellones de agua potable tratada y micro filtrado de 5 litros cada uno, para ser entregados

	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>		CÓDIGO: GJC-FT01	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

semanalmente, el primer día hábil de cada semana antes de las 10:00 a.m., en las siguientes direcciones:

Diagonal 23 N° 69-60 Oficina 502, en la zona operativa de la **Terminal de Salitre**, en la **Terminal Satélite del Sur** Calle 57Q N° 75F-82, **Terminal Satélite del Norte** Calle 192 N° 19-43, **Parqueadero Calle 127** Calle 125 No. 21a – 30, **Parqueadero Alambra 1** Calle 114A No. 45 - 98, **Parqueadero Alambra 2** Calle 114A No. 45 – 18, **Parqueadero Mariachis** Calle 118 No. 19 – 53, **Parqueadero Modelia** Carrera 75 No. 12F-00, **Parqueadero Modelia 2 (Bares)** Carrera 75 No. 24C-19, **Parqueadero San Andresito 1** Calle 9 con Carrera 37A, **Parqueadero San Andresito 2** Calle 9 con Carrera 37, **Parqueadero San Andresito 3** Calle 9 No. 38 – 00, **Parqueadero Lago 79** Carrera 16a No. 78 – 10, **Parqueadero Contry 85** Calle 85 No. 16 – 07, **Parqueadero Chico 97** Carrera 14 No. 96 – 55, **Parqueadero Chico Calle 90** Carrera 16 No. 90 – 06, **Parqueadero Calle 96** Calle 96 No. 10 – 72, **Parqueadero Calle 97** Calle 97 No. 10 – 39, **Parqueadero Gloria Lara 1** Calle 131C bis No. 94a – 99, **Parqueadero Gloria Lara 2** Calle 131B bis No. 94D – 23, **Parqueadero Gloria Lara 3** Carrera 94B No. 131 – 05, **Parqueadero El Carmelo** Calle 51 sur 81D - 00, **Parqueadero Suba Compartir 1-1** Calle 153 No. 134-00, **Parqueadero Suba Compartir 1-2** Carrera 136a No. 152F – 01, **Parqueadero Suba Compartir 1-3** Carrera 136ª No. 151d -153, **Parqueadero Suba Compartir 1-4** Carrera 136ª No. 151g-01, **Parqueadero Suba Compartir 1-5** Calle 151d No. 135-20, **Parqueadero Suba Compartir 1-6** Calle 151d No. 133-135, **Parqueadero Calle 72** AC 72 No. 5-67, **Parqueadero Calle 84** Carrera 12 No. 84ª-56, **Parqueadero Calle 88** Carrera 11A No 88 -49, **Parqueadero Calle 109** Calle 109 No 17 – 46, **Parqueadero Calle 93a** Carrera 11 No. 93a – 72, **Parqueadero Calle 100-1 Olímpica** Calle 100 No.16-75, **Parqueadero Calle 100-2 Olímpica** Carrera 19 No. 97-70, **Parqueadero Santa Bárbara Bahías** Carrera 19ª No. 125-00, **Parqueadero Lote 12** Calle 22c No. 68f-34, **Parqueadero Nicolás de Federman** Calle 58ª No. 38-00, **Parqueadero Castellana** Calle 95 No. 47-00, **Parqueadero Castilla** Carrera 77 No. 8ª-50, **Parqueadero Suba Compartir etapa 4** Carrera 115 bis No. 116-40, **Parqueadero Suba Compartir etapa 5** Calle 115b No. 116-15, **Parqueadero Simón Bolívar** Carrera 60 No. 53-00, **Parqueadero El Tunal 1** Carrera 24 No. 52b Sur -00, **Parqueadero El Tunal 2** Carrera 19c No. 55Sur-00, **Parqueadero El Tunal 3** Calle 48b Sur No. 20-00 y según sea indicado y de conformidad con las cantidades convenidas con el supervisor del Contrato.

- 3) Cumplir con la entrega semanal de los botellones de agua potable tratada y micro filtrada hasta ejecutar el cien por ciento (100%) del valor del Contrato.
- 4) Facilitar 20 dispensadores de piso para botellón de agua fría y caliente y 30 soportes, según la Descripción de dispensador y soporte realizada en las especificaciones técnicas, así como realizar el mantenimiento de los mismos sin ningún costo adicional mínimo cada dos (2) meses o cuando sea necesario a solicitud del supervisor, según las condiciones de salubridad de los mismos, y atender los requerimientos que se hagan durante la ejecución del contrato.
- 5) Presentar el Registro INVIMA respectivo.
- 6) Presentar semanalmente una orden de entrega de lo suministrado la semana anterior en cada uno de los parqueadero y Terminales con la respectiva firma y fecha de recibo a satisfacción por el Trabajador o personal en misión de la Terminal de Transporte S.A.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>		CÓDIGO: GJC-FT01	 <b>LA TERMINAL.</b>
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
		FORMATO		

- 7) Posterior a la firma del acta de inicio, el contratista deberá realizar la primera entrega dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.
- 8) El contratista se compromete a retirar los dispensadores y soportes entregados, una vez finalice el contrato.
- 9) Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato.

**Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):**

### MATRIZ DE ANÁLISIS, VALORACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	No entregar el producto en las condiciones exigidas por la Terminal de Transporte S.A.	Que el producto no cumpla con las condiciones de salubridad y vigencia requeridas	Incumplimiento en la entrega del producto (agua) en los horarios y fechas establecidos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que la necesidad de la contratación no sea suplida	Producir problemas de salud en las personas a las que se suministra el producto	Incumplimiento en el suministro de agua tratada al personal de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo a lo establecido en el plan de bienestar.
Probabilidad	2	2	2
Impacto	2	2	2
Calificación Total	4	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo
A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Por ser un incumplimiento al contrato se debe proceder así: Pasar un informe con copia a la aseguradora de	Hacer la efectiva la póliza de calidad del bien suministrado y realizar la cancelación del contrato	Seguimiento y control en los tiempos de entrega del producto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

**ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN  
DEL PROYECTO**

GESTIÓN JURÍDICA Y  
CONTRACTUAL

FORMATO

CÓDIGO: GJC-FT01

VERSIÓN N° 8 DE  
SEPTIEMBRE DE 2022



		las especificaciones técnicas incumplidas, dar un plazo perentorio al contratista suministrar las bebidas lácteas (leche) en las condiciones exigidas. Si el incumplimiento persiste iniciar debido proceso ante la aseguradora.			
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	
	Impacto	2	1	2	
	Calificación	3	2	3	
	Calificación Total	3	2	3	
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	Si	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Supervisor	Contratista	
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Según la ocurrencia	Inmediato	Inmediato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando el contratista entregue a satisfacción el producto.	Con la Terminación del contrato.	Una vez el contratista cumpla con los tiempos de entrega	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

**ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN  
DEL PROYECTO**

CÓDIGO: GJC-FT01

VERSIÓN N° 8 DE  
SEPTIEMBRE DE 2022



GESTIÓN JURÍDICA Y  
CONTRACTUAL

FORMATO

Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la certificación y un informe por parte de la Dirección de Gestión Humana, del incumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas del producto, así como el recibo a satisfacción del producto semanalmente	Terminación del contrato.	Seguimiento a la entrega semanal del producto de acuerdo a los tiempos establecidos.
----------------------	--------------------------------	---	---------------------------	--

Basado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado como modelo de gestión en la página institucional de Colombia Compra Eficiente [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

**Garantía Única (amparos que debe asumir el futuro contratista- si no se requieren justificación de ello):**

El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

- 1. Cumplimiento de las obligaciones:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- 2. Calidad del bien suministrado:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A., podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>		CÓDIGO: GJC-FT01	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

**Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):**

Trabajadores de la Terminal de Transporte S.A.

**Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

**En relación con lo Ambiental y Sanitario:**



El contratista deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., le efectúe requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general con los requisitos que la empresa adopte frente al sistema integrado de gestión, así como hacer uso eficiente de los recursos naturales y prevención de la contaminación y aplicar buenas prácticas ambientales.
2. Cumplir y adoptar el Plan de Manejo Ambiental, así como las recomendaciones que las autoridades ambientales formulen durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el Contratista deberá cumplir los siguientes criterios de compra sostenible:

AGUA MICROFILTRADA/EMBOTELLADA
CRITERIO
El agua suministrada deberá cumplir con los requisitos organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos, en las condiciones señaladas en el Decreto 1575 y Resolución 2115 del 2007.
El proveedor deberá garantizar que no se utilicen plásticos de un solo uso al momento de suministrar el agua en los lugares donde se disponga su consumo
Los botellones deberán estar elaborados de un plástico apto para reciclaje y deberán ser reutilizados de manera aséptica.

	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>		CÓDIGO: GJC-FT01	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

#### **En relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo**

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a cumplir las normas sobre riesgos laborales – ARL, aplicables al objeto del contrato y que ampare los riesgos laborales que surjan en la ejecución.

Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

#### **Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:**

De conformidad con el numeral 13.1.3 de la Sección II del Manual de Contratación, el presente proceso de contratación se adelantará en la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, la cual procederá cuando la Subgerencia o Jefe de oficina requiera la adquisición de bienes o servicios por la siguiente causal:

*a) Cuando se requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o mayor a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) e igual o inferior a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).*

*c. Contratos de bienestar social para los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A., incluido el suministro de las dotaciones legales y convencionales.*

#### **Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):**

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes establecidos en los términos de la invitación.

#### **Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta): N/A**

#### **Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto**

El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p>	<b>ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>		CÓDIGO: GJC-FT01	 <p>LA TERMINAL.</p>
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas formales necesarias para su ejecución.

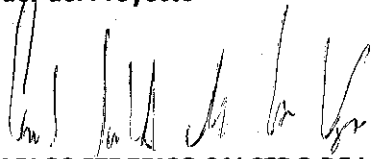
**Firma**



**LINA MARCELA NORIEGA HERAZO**

Directora de Gestión Humana

**Líder del Proyecto**



**CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA**

Subgerente Jurídico



**ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE**

Gerente General

Revisó: Christian González – Abogado Subgerencia Jurídica  
Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica

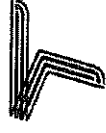


ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

CÓDIGO: GIC-FT09

VERSIÓN N° 05

FECHA: FEBRERO DE 2017



LA TERMINAL.

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

FORMATO

NOMBRE DEL PROYECTO: Suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE OBJETO:

\$ 36.624.040

FECHA: 30 de enero de 2023

PRESUPUESTO ASIGNADO EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA:

\$ 36.624.040

ITEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COTIZACIONES		COTIZACIONES ENTREGADAS		CANTIDADES SOLICITADAS		VALORES UNITARIOS PROMEDIOS		VALORES UNITARIOS PROMEDIOS POR ADQUISICIÓN	
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Suministro de botellón de agua potable tratada y micro filtrado de 18,9 litros cada uno.	\$ 8.000	\$ 13.200	\$ 12.000	Según necesidad	\$ 11.067	\$ 11.067	\$ 11.067	\$ 11.067	\$ 11.067	\$ 11.067
2	Suministro de Botellón de agua potable tratada y micro filtrado de 5 litros	\$ 5.000	\$ 7.500	\$ 5.500	Según necesidad	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000
				12	VALOR DEL PRESUPUESTO SEGUN PLAN ANUAL						\$ 36.624.040

De acuerdo con el presupuesto asignado para la actual vigencia 2023, para cumplir con el objetivo propuesto que se describirá a continuación: " Suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión. " el cual es de \$36.624.040, gastos directos, indirectos e impuestos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, los cuales serán descontados de una bolsa de monto agotable según la necesidad. Se anexan las respectivas cotizaciones.

**Observaciones:** Para el presente análisis, la Subgerencia Corporativa procedió a realizar el presente estudio de precios de mercado publicando la solicitud de información a los proveedores con referencia REF: COT-03-2023 en la plataforma del SECOP II, la cual da publicidad al proceso de cotización a empresas que cumplen con el objeto a consultar y por medio del correo electrónico cotizaciones@terminaldeltransporte.gov.co; se presentaron cuatro (4) empresas las cuales fueron: DISTRIBUIDORA CHAPINERO y DISTRINORTE 93 S.A.S., BIONATURAL KALLAN S.A.S. e INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.. Esta última no es tenida en cuenta en el presente análisis ya que cotizó solo uno de los dos ítems requeridos.

La Directora de Gestión Humana de la entidad revisó las cotizaciones incluidas en el estudio de mercado y consideró que los ítems presentados cumplen con las características solicitadas en las especificaciones técnicas enviadas en el documento de estudio previo (ver su firma en el presente estudio).

Según el Estatuto tributario Nacional en el ARTICULO 424. BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO. Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente: 22.01 Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, hielo y nieve".

Se analizaron los valores unitarios y se aplicó la media aritmética la cual dio como resultado un valor unitario promedio de \$ 11.067 para el botellón de agua 18,9 litros y \$6.000 para botellón de agua 5 litros. Teniendo en cuenta que la media aritmética es un tipo de herramienta que otorga la misma ponderación a todos los valores presentados y que es una medida de tendencia central, se recomienda como presupuesto asumido para el presente proceso el valor unitario promedio por ítem.

**Concepto:** Se recomienda para la futura contratación el valor promedio por ítem del análisis de precios de mercado es decir los relacionados en la columna VALOR SUGERIDO - VALOR UNITARIO PROMEDIO POR ÍTEM (como valor techo a ofertar) TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$36.624.040) incluido IVA, los demás costos y gastos a que hubiere lugar para el normal desarrollo del futuro contrato, los cuales se irán descontando según necesidad del servicio de una bolsa monto agotable. A partir de la cual se deberá surtir el proceso de contratación conforme al Manual de Contratación.

Revisó y aprobó:

Proyecto: Manuel Antonio Santamaría Guzmán - Técnico 3 - Subgerencia Corporativa  
Revisó: Manuel Fernando Clifuentes Bonilla - Profesional 3 - Subgerencia Corporativa

ALBERTO DE JESUS GOMEZ BARRIOS  
Subgerente Corporativo

LINA MARCERLA NORIEGA HERAZO  
Directora de Gestión Humana  
Líder de Proyecto



	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

### ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación de la Terminal de Transporte S.A, adoptado mediante resolución N° 51 del 17 de noviembre del 2021, Según los numerales 18. Funciones a cargo de la Subgerencia Corporativa 18.2 Realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, observando los aspectos técnicos, económicos, legales, así como el análisis del riesgo, para ello podrá solicitarse el apoyo respectivo en la Subgerencia Jurídica. Y 18.6 La Dirección Financiera procederá realizar el análisis económico del sector, con indicadores financieros cuando se requiere y remitirlo a la subgerencia Corporativa. Se deben sustentar los indicadores financieros del proceso.

El documento es necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

### ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

**OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO:** Suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión.

#### A. ASPECTOS GENERALES.

##### 1. Económico y/o Financiero

##### Salario Mínimo

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crecen anualmente. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el 2015 hasta el 2023:

**TABLA 1 SALARIO MÍNIMO Y VARIACION PORCENTUAL ANUAL**

AÑO	SALARIO MINIMO	NORMATIVIDAD DECRETO	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2023	1.160.000	Decreto 2613 de 2022	140.606	Decreto 2614 de 2022
2022	1.000.000	Decreto 1724 de 2021	117.172	Decreto 1725 de 2021
2021	908.526	Decreto 1785 de 2020	106.454	Decreto 1786 de 2020
2020	877.803	Decreto 2360 de 2019	102.854	Decreto 2361 de 2019
2019	828.116	Decreto 2451 de 2018	97.032	Decreto 2452 de 2018
2018	781.242	Decreto 2269 de 2017	88.211	Decreto 2270 de 2017
2017	737.717	Decreto 2209 de 2016	83.140	Decreto 2210 de 2016
2016	689.455	Decreto 2552 de 2015	77.700	Decreto 2553 de 2015
2015	644.350	Decreto 2731 de 2014	74.000	Decreto 2732 de 2014

[https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/decretos\\_salariales](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/decretos_salariales)

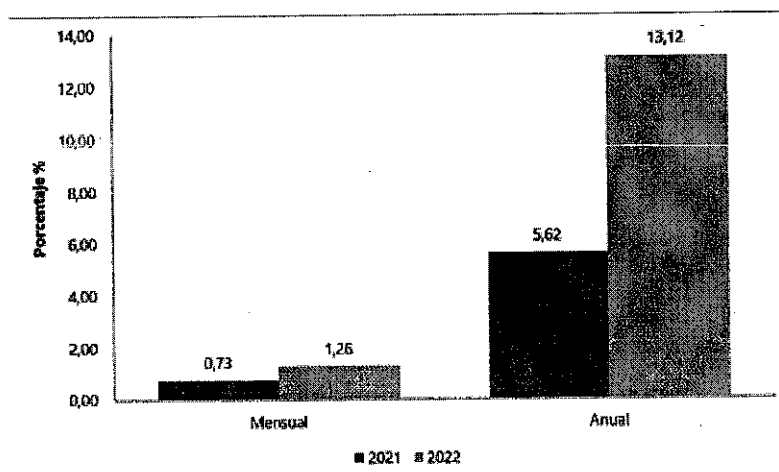
##### Índice De Precios Al Consumidor (IPC)

El DANE define el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Diciembre 2022

**Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Diciembre 2021 - 2022**





Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC) - Consultado 06/01/2023  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_dic22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf)

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%).

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT37</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	2021			2022	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16.06	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.28	0.73
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>5.62</b>	<b>5.62</b>	<b>13.12</b>	<b>13.12</b>
Bienes y servicios diversos	5.38	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	6.69	0.73	11.58	1.48
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.80	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.32	6.94	2.25
Educación	4.41	2.78	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC) - Consultado 06/01/2023  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_dic22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Diciembre 2022**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,55	0,18
Papas	17,31	0,08
Vehículo particular nuevo o usado	2,33	0,07
Plátanos	13,28	0,08
Combustibles para vehículos	2,26	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,67	0,06
Tomate	27,89	0,05
Leche	3,85	0,05
Arroz	4,18	0,05
Caballa	18,90	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC) - Consultado 06/01/2023  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_dic22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf)

	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT37</b>  <b>VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022</b>	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

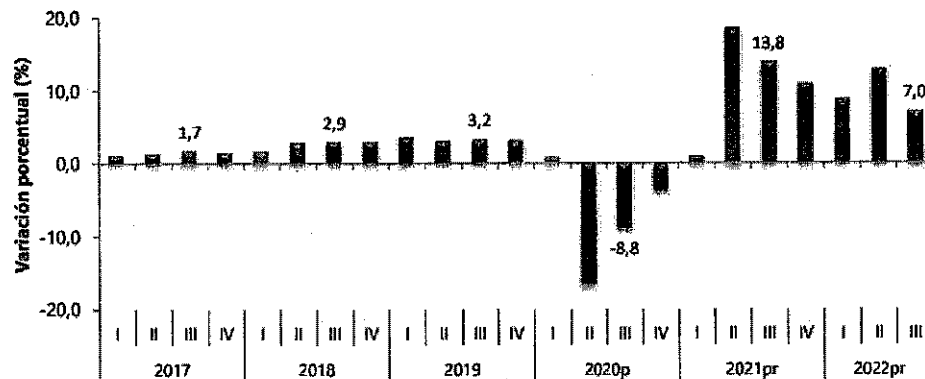
En diciembre de 2022 en comparación con noviembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,55%), papas (17,31%), vehículo particular nuevo o usado (2,33%), plátanos (13,28%), combustibles para vehículos (2,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,67%), tomate (27,89%), leche (3,85%), arroz (4,18%) y cebolla (16,90%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-3,36%), electricidad (-0,84%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-8,94%), yuca para consumo en el hogar (-4,64%) y tomate de árbol (-5,88%).

**Producto Interno Bruto (PIB)**

## Producto Interno Bruto (PIB)

### III trimestre 2022 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2017-I / 2022<sup>pr</sup>- III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales



Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 28/01/2023  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IIItrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf)

En el tercer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT37</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2022<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> - III / 2021 <sup>Pr</sup> - III	2022 <sup>Pr</sup> / 2021 <sup>Pr</sup>	2022 <sup>Pr</sup> - III / 2022 <sup>Pr</sup> - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	36,9	37,0	7,5
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>6,6</b>	<b>9,2</b>	<b>0,9</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>7,0</b>	<b>9,4</b>	<b>1,6</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 28/01/2023  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/boi\\_PIB\\_IIItrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/boi_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf)

	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT37</b>	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	



### Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2022, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 7,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 14,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 10,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 6,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 10,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,9%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación

	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,5%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2022<sup>PR</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>PR</sup> - III / 2021 <sup>PR</sup> -III	2022 <sup>PR</sup> / 2021 <sup>PR</sup>	2022 <sup>PR</sup> - III / 2022 <sup>PR</sup> -II
Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>	2,7	9,0	-2,4
Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>	14,8	22,9	-0,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>	10,2	25,2	-0,2
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup>	6,4	10,5	2,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>	10,4	13,0	1,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,0	15,9	-0,5
<b>Industrias manufactureras</b>	<b>7,0</b>	<b>12,6</b>	<b>0,9</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 28/01/2023  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Iltirim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Iltirim22_produccion_y_gasto.pdf)

### 1.1 Riesgo Económico y/o Financiero



Actualmente la gestión de riesgos forma parte esencial en todas las empresas a nivel mundial, donde se deben reunir esfuerzos para anticiparse a posibles eventos infortunados. América Latina no es la excepción, cada vez son más las empresas y gobiernos que desarrollan planes de gestión y se acogen a estándares internacionales tales como las ISO, OHSAS, COSO etc.; a través de instituciones especializadas y programas.

Los riesgos financieros son aquellos riesgos de participar en los mercados financieros (gestión de activos financieros), de la gestión de tesorería, de impuestos y de seguros.

Los riesgos financieros son los que pueden afectar tanto, en la obtención de las fuentes de financiación, como en el valor y rentabilidad de los activos y pasivos financieros, entre ellos encontramos los siguientes:

#### Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de las tasas de interés modifican los flujos futuros proyectados de los activos y pasivos obtenidos a un tipo de interés variable.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT37</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

En concreto este riesgo afecta de manera significativa a la financiación de proyectos, donde su rentabilidad depende de la variación de los tipos de interés, al relacionarse directamente con los flujos de cajas esperados de los proyectos.

### Riesgo de tipo de cambio

Cuando se realizan operaciones a nivel internacional, se realizan con divisas diferentes a la divisa de referencia de la Sociedad Dominante.

Las operaciones que más generan riesgos de tipo de cambio en el Grupo por el desarrollo de su actividad son:

- Deudas contraídas por las compañías dedicadas a este sector, en moneda diferente a la funcional.
- Pagos a realizar en mercados internacionales por la adquisición de materias primas e inmovilizados.
- Cobros procedentes de proyectos emprendidos en otros países con moneda distinta a la funcional.
- Inversiones realizadas en filiales extranjeras.

Para mitigar este tipo de riesgos, se contratan derivados sobre divisas y seguros de tipo de cambio para cubrir los flujos de caja futuros de las operaciones anteriormente mencionadas.

### Riesgo de crédito

Hace referencia a la probabilidad a que la contraparte de un contrato incumpla sus obligaciones de pago. Los activos financieros principales expuestos al riesgo de crédito son:

- Activos financieros corrientes y no corrientes.
- Instrumentos financieros de cobertura.
- Saldos de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- Activos financieros incluidos en el efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Para reducir lo máximo posible el riesgo de impago de la contraparte, limita la contratación de activos financieros a casos en los que la contraparte sean entidades de crédito con demostrada calidad crediticia y solvencia, a la vez que diversifica el riesgo entre un número alto de entidades, de manera que ninguna esté expuesta a porcentajes significativos de riesgo.

### Riesgo de liquidez

Este riesgo viene originado por los desfases temporales entre los recursos generados por la actividad y las necesidades de financiación para atender al pago de las deudas, circulante, etc. Con la finalidad de gestionar este riesgo, por lo que se trata de:



- Realizar una gestión de cobro activa ante los clientes o deudores.
- Supervisar permanentemente las provisiones de tesorería. Estar presentes en diferentes mercados de capitales con el fin de contratar suficientes líneas de financiación.<sup>1</sup>

## 2. Técnico:

**Para el proceso de "Suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión." se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:**

**El futuro contratista deberá realizar el suministro de la siguiente manera:**

<sup>1</sup> Johnson, C.A. (2001). "Value at Risk: Teoría y Aplicaciones". Estudios de Economía.  
 Muñoz, F.M.M. y Bello, J.C. (2009). "VaR: Un Acercamiento al Control de Riesgos de Mercado". Universidad de La Sabana. Colombia.

	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT37</b>	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

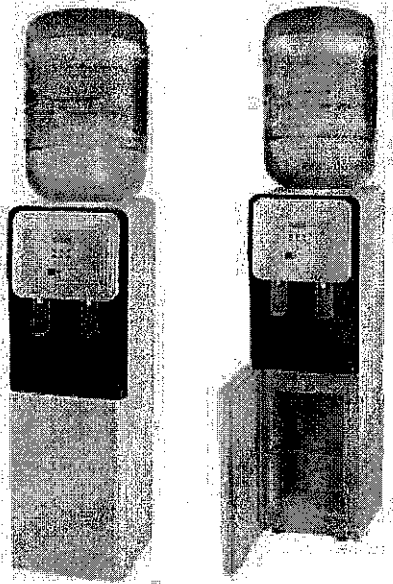
1. Botellones de agua potable tratada y micro filtrado de 18,9 litros cada uno.
2. Botellones de agua potable tratada y micro filtrado de 5 litros cada uno (según el parqueadero).
3. Deberá contar con el Registro INVIMA respectivo.

El futuro contratista facilitará veinte (20) dispensadores de piso para botellón de agua fría y caliente y 30 soportes a los cuales se les deberá realizar un mantenimiento mínimo cada dos (2) meses, sin que esto genere costo adicional a la Terminal de Transporte S.A.

Descripción del dispensador de agua solicitado:



- Dispensador de piso para botellón. Con llave para agua caliente y otra llave para agua fría.
- Con medidas aproximadas de Ancho: 30cm Alto: 87cm Fondo: 28cm.
- Max. Temperatura Frío/Caliente: 10°C/90°C.
- Capacidad litros: 2 l/h fría - 5 l/h cal.
- Voltaje: 120 V.
- Admita botellones de 3-5 galones capacidad máxima de 18,9 litros fácil de ubica e instalar.
- Cuenta con gabinete no refrigerado para almacenaje.

Foto de Ilustración:



**Descripción de los soportes solicitados:**

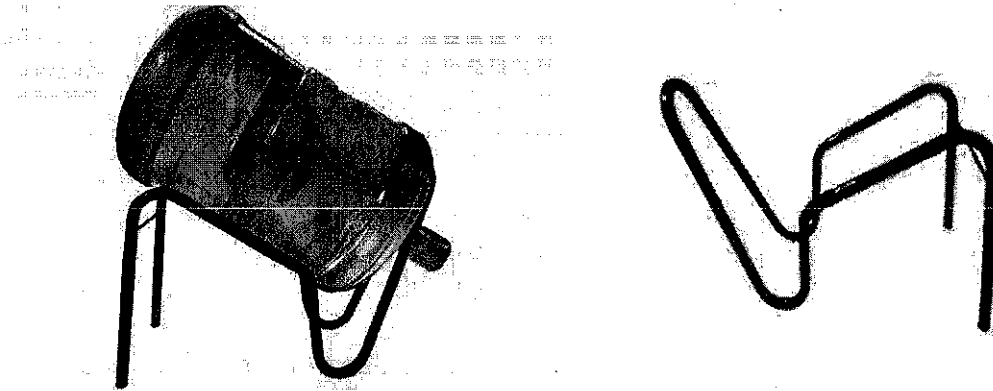
Material: Acero Plastificado o metal  
 Alto Aproximado: 36,5 centímetros  
 Tipo: Soporte de mesa

	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT37</b>  <b>VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022</b>	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

Medidas aproximadas: 35 X 36,5 X 29,5 Centímetros

Características: Soporte de mesa para botellones de 18, 9 a 20 litros de agua. Este producto debe mantener el botellón en posición óptima para dispensar agua, el cual coincide con los botellones suministrados.

Foto de ilustración:



**Entregas:**

Se solicitarán entregas semanales de acuerdo a necesidad y solicitud previa de la supervisión, no obstante, el siguiente es un estimado semanal de las mismas:



ÁREA	CANTIDAD
Administrativa	15 botellones
Operativa	20 botellones
Terminal del Sur	6 botellones
Terminal Norte	5 botellones
43 parqueaderos	43 botellones
<b>TOTAL SEMANAL</b>	<b>89 botellones</b>

### 3. Regulatorio:

**Algunas normas aplicables en la contratación de este sector económico son las siguientes:**

Resolución No. 2115 del 22 de junio de 2007 de Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Resolución 631 de 2015, Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

DECRETO 3075 DE 1997, Requisitos del Agua Potable utilizada en las fábricas de alimentos.

DECRETO 1575 DE 2007, Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

RESOLUCIÓN 12186 DE 1991, Se fijan las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano.

Por otro lado, el Estatuto general de contratación, incluye las normas que reglamentan, como lo son:

La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"

Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



El Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". Estas Normas establecen que la escogencia del contratista se deberá desarrollar a través de las diferentes modalidades de selección como son: La licitación pública, La selección abreviada, La selección de mínima cuantía y La contratación directa.

Y en el caso de la Terminal de Transporte el Manual de Contratación adoptado por la Resolución N° 51 del 17 de noviembre del 2021.

## B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿Quién vende?

Para este análisis, la Entidad analizo el comportamiento financiero de empresas afiliadas y aquellas que registran en SECOP II con el código UNSPSC 48101711 - Dispensadores de agua embotellada o accesorios, Suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión.

	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT37</b>  VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

Nombre del Proveedor	NIT/CC del Proveedor
AGUAS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	8605078391
AQUAMAQ S.A.	8301066347
DISTRIBUIDORA CHAPINERO INSTITUCIONAL LTDA	9002798159
DISTRINORTE 93 S A S	9003870622
AGUA LIMPIA Y POTABLE SAS	9010578017
ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA	8300935698
A ALDIA AGUA POTABLE S A S	9004389174
DICLO LTDA	9000238300
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	890903858
SOLUCIONES C&R SAS	9014943951
BRYSA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	8300851351
AGUA MINERAL SANTA CLARA S.A.S ZOMAC.	9013643155
DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES SAN DIEGO SAS	9008533855
FRESHDROP COMPANY LTDA	9003092783
LA TINAJA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.S	9005646851
C.I PRODUCTOS AGUA DE LA PEÑA S.A.S.	8001222708
DRINKING WATER AGUA PURA S.A.S.	9011056056
AGUA LA COLINA	237103431
AGUA DE LA COLINA CHIA SAS	9012675156
AGUA DE LA CASCADA S A S	9008324814
BIONATURAL 100% VITAL SAS (AGUAS SILVER)	9014711838

**Nota:** Para el proceso que tiene por objeto "Suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión."; buena parte de las empresas mencionadas cuentan el Registro Único de Proponentes (RUP).

#### ANÁLISIS DE LAS MIPYMES (Numeral 1 Artículo 33 Ley 2069 de 2020)

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o

	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

### 3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes<sup>2</sup>.

Según el Decreto 957 de 2019<sup>3</sup>, indica: "Que el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

*"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales."

Referente a la clasificación del tamaño empresarial el Decreto 957 de 2019<sup>3</sup> en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

**"Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

**Pequeña empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

<sup>2</sup> <https://www.bancoldex.com/que-es-una-pyme-1338>

<sup>3</sup> Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011

**Mediana empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)."

En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, Acopi en su publicación "Mipymes y Compras Públicas en Colombia", presenta la siguiente información.

**Participación por licitación Mipymes**

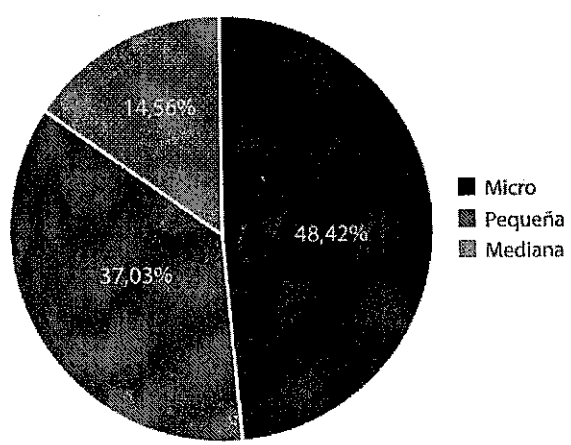
	Subasta inversa		Acuerdo marco de precio		Bolsa de producto		Concursos méritos		Cuantía mínima	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
<b>Si</b>	26	53.1	18	36.7	12	24.5	17	34.7	13	26.5
<b>No</b>	23	46,9	31	63,3	37	75,5	32	65,3	36	73,5
<b>Total</b>	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%

Fuente: <https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BAAblicas-en-colombia.pdf>

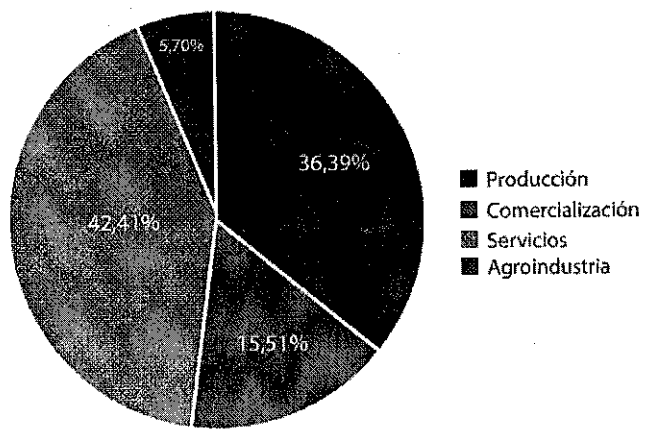
Así mismo, referente a la distribución de las empresas Mipymes, Acopi en el documento "Mipymes y Compras Públicas en Colombia", publicó la siguiente información:

En las siguientes graficas "se puede ver la distribución de la muestra, en la primera que el 48,4% de las empresas son micro, el 37% pequeñas y el 14,6% medianas; las segunda que 36,39% son del sector productivo, 42,41% de servicios, 15,51% de comercio y 5,7% de la agroindustria; en la tercera se indica que un 35,13% está en Antioquia y Eje Cafetero, 14,56% en la Costa Caribe, 19,94% en el Altiplano Cundiboyacense, 17,72% en el Sur Occidente y 12,66% en el resto del país; por último la gráfica 11 presenta como quedó distribuida la muestra por departamento."

**Gráfica 1. Tipo de Empresa.**



**Gráfica 2. Sector de Actividad.**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

**ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR**

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

FORMATO

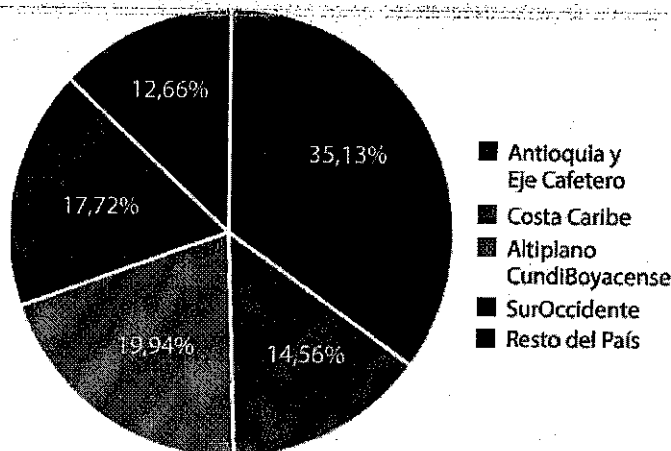
CÓDIGO: GJC-FT37

VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022

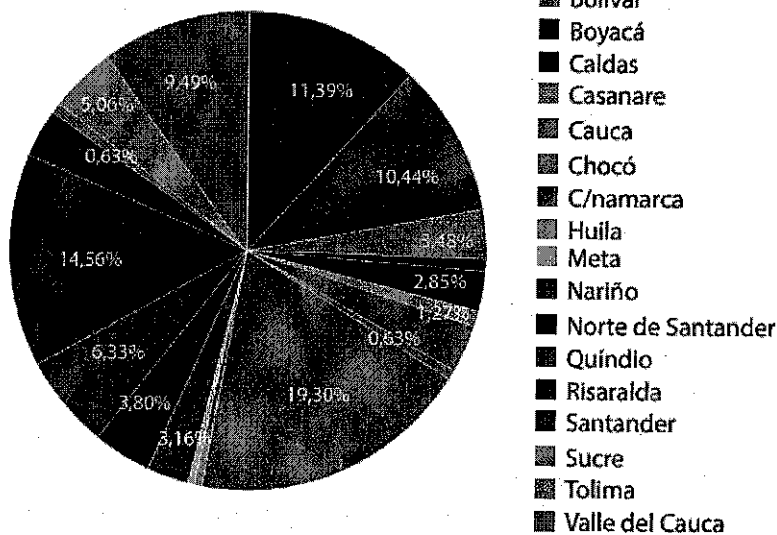


LA TERMINAL.

**Gráfica 3. Zona Geográfica.**





**Gráfica 4. Departamento.**



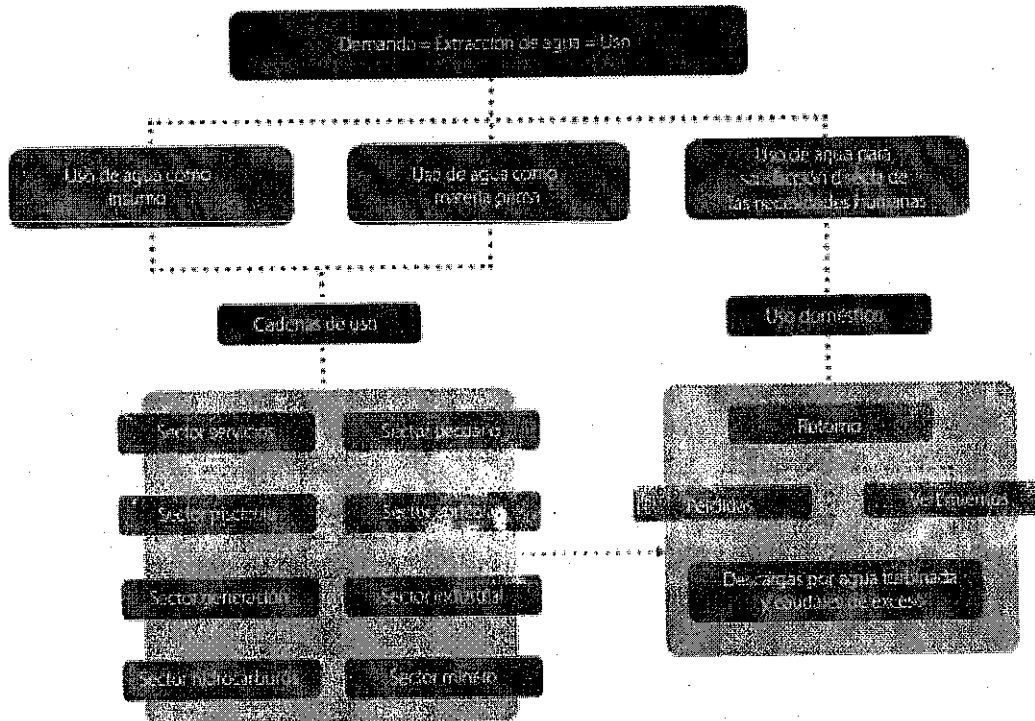
Fuente: <https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BABlicas-en-colombia.pdf>

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores

	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT37</b>	
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022</b>	

**¿Cuál es la dinámica de producción, distribución, entrega y/o prestación de servicios?**

En la siguiente gráfica se observa las cadenas de uso del agua tanto para el sector productivo como para uso doméstico.



**Gráfica 4. Cadena de uso del agua.**

**Fuente: IDEAM 2015.**



Fuente: <https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2016/10/diagnostico-sectorial-agua-pilotos-de-innovacion-financiera.pdf>

**C. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

**¿Quién compra?**

**1. ¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este servicio?**



La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A durante los años 2013 al 2022 adjudicó con Suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión, para seleccionar empresas especializadas en el sector a tratar, así:

	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT37</b>	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

ANO	OBJETO	PLAZO	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO	SE ADJUDICÓ A
2013	Contratar el Suministro de mil (1.000) botellones de agua mineral tratada y purificada, de acuerdo con las obligaciones específicas descritas en el presente contrato.	12 MESES	DIRECTA	6.000.000	DISTRINORTE 93 S.A. S.
2014	La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a suministrar agua mineral para los (as) trabajadores (as) de la Terminal de Transporte S.A., en el marco del Plan de Bienestar, de acuerdo con las especificaciones definidas.	12 MESES	DIRECTA	6.000.000	DISTRINORTE 93 S.A. S.
2016	La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a suministrar agua mineral para los (as) trabajadores (as) de la Terminal de Transporte S.A., en el marco del Plan de Bienestar, de acuerdo con las especificaciones definidas.	12 MESES	DIRECTA	6.000.000	DISTRINORTE 93 S.A. S.
2017	La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE al suministro de agua mineral para el consumo de los (as) trabajadores (as) en él, en el marco del Plan de Bienestar de la Terminal de Transporte S.A.	11 MESES	DIRECTA	6.474.000	DISTRINORTE 93 S.A. S.
2018	La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE al suministro de agua potable tratada y microfiltrada, el consumo de los (as) trabajadores (as) en el marco del Plan de Bienestar de la Terminal de Transporte S.A.	12 MESES	DIRECTA	10.000.000	DISTRINORTE 93 S.A. S.
2019	Contratar el suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores, en el marco del Plan de Bienestar de la Terminal de Transporte S.A.	12 MESES	DIRECTA	12.000.000	DISTRINORTE 93 S.A. S.
2021	Contratar el suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores, en el marco del Plan de Bienestar de la Terminal de Transporte S. A	12 MESES	Oferta Única	18.459.840	DISTRINORTE 93 S.A.S.
2022	Contratar el suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores, en el marco del Plan de Bienestar de la Terminal de Transporte S.A	12 MESES	INVITACIÓN PRIVADA TT-IP-21-2022	61.652.522	AGUAVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

**2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este servicio?**

En el estudio de la Demanda es importante analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto del presente estudio y determinar cuáles son las necesidades de las entidades referente objeto proyecto. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado.

	<b>ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR</b>		<b>CÓDIGO: GJC-FT37</b>	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS SALUD NORTE E. S. E	164-2019 S.NTE	Compra de mobiliario hospitalario para los servicios de consulta externa, hospitalización y urgencia de la subred integrada de servicios de salud norte compra los items relacionados en la descripción técnica para los servicios que presta la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. Con el fin de mejorar la calidad en ambiente físico tanto de los colaboradores como nuestros usuarios. - dispensador de agua	Contratación régimen especial (con ofertas)	20.000.000
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	SMC 013 2021	Prestar el suministro de botellones de agua envasada para el consumo humano y otros servicios conexos en las sedes del ministerio de minas y energía.	Mínima cuantía	19.162.010
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS	PN DEAMA MIC 008 2021	Adquisición de elementos de oficina y uso doméstico (dispensadores de agua, ventiladores, destructora de papel y telón) para las dependencias del departamento de policía Amazonas y centro de instrucción leticia de acuerdo con ficha técnica establecida	Mínima cuantía	16.724.380
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	SMC 040 2019	Suministro de botellones de agua envasada, apta para el consumo humano y otros servicios conexos, para las sedes del ministerio de minas y energía.	Mínima cuantía	25.128.000
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB MIC 065 2019	Adquisición de dispensadores de agua y utensilios de cafetería para la para la policía metropolitana de ibagué, regional de incorporación no. 2, la escuela de policía gabriel gonzález y demás unidades adscritas a la metib.	Mínima cuantía	17.314.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA	OC_100-2023	Suministro de agua en botellón, bolsa y hielo por parte del contratista para la ese hospital jose cayetano vasquez del municipio de puerto boyacá	Régimen especial	12.000.000
ALCALDÍA DE VILLAMARIA	SMC-140-2022	Suministro de dispensadores de agua - camarotes destinados a cubrir las necesidades de las personas privadas de la libertad provenientes del municipio de villamaría que se encuentran recluidas en el instituto nacional penitenciario y carcelario - carcel de mujeres de manizales.	Mínima cuantía	8.100.000
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A	TT-88-2022	Contratar el suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores, en el marco del plan de bienestar de la terminal de transporte s.a.	Régimen especial	61.652.522

D. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PROCESO (NO APLICA)

E. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO (NO APLICA)

F. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS (NO APLICA)

(NO APLICA)

**ROBERTO BERMUDEZ BOLIVAR**  
Director de Gestión Financiera

**ALBERTO DE JESUS GOMEZ BARRIOS**  
Subgerente Corporativo

**LINA MARCELA NORIEGA HERAZO**  
Líder del Proyecto

Proyecto. ING. Sergio Alejandro Torres / Contratista / Subgerencia Corporativa  
Realizo: 01/02/2023



**Terminal de Transporte S.A**  
NIT. 860052155-6  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Vigencia Fiscal:** 2023  
**Fecha de expedición:** 24/03/2023

**Certificado No.** 20230104  
**Fecha de Vencimiento:** 31/12/2023  
**Estado:** ACTIVO

**Objeto:** Sol Cdp-20230078/24marzo2023 Suministro de agua potable tratada y microfiltrada para el consumo de los trabajadores y colaboradores en misión de la T.T.S.A. CDP- 20230104 x 33.572037

**Solicitante:** 36669285 - NORIEGA HERAZO LINA MARCELA

**Dependencia:** Dirección Gestión Humana

Id. Presupuestal	Concepto	Centro	Nombre Centro	Valor
21020103	MATERIALES Y SUMINISTROS	*		33,572,037.00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>				33,572,037.00

Área de Presupuesto

Vo. Bo. Director de  
Gestión Financiera

<b>ISO</b>	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>
	GAF-FT20	4	oct/2016